

Tema 11. Delitos de rebelión, sedición, desórdenes públicos. Desacato, insultos, injurias y amenazas a la autoridad y funcionarios.

Tema 12. Delitos de exacciones ilegales, falsedad en documentos públicos. De las coacciones. De los delitos y faltas electorales.

Tema 13. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas. Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales. Cohecho. Malversación de caudales públicos.

M^o DE SANIDAD Y CONSUMO

7755

ORDEN de 27 de enero de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Felisa Doyague Trancho, sobre adjudicación de plaza de Jefe de Sección de Medicina Pediátrica de la Residencia Sanitaria «Virgen Blanca», de León.

Ilmos Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 4 de junio de 1981, por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 580/80, promovido por doña Felisa Doyague Trancho, sobre adjudicación de la plaza de Jefe de Sección de Medicina Pediátrica de la Residencia Sanitaria «Virgen Blanca», de León, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto bajo el número quinientos ochenta y ochenta de esta Sala, por la representación procesal de doña Felisa Doyague Trancho contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de veintinueve de enero y seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve dictadas por el extinguido Instituto Nacional de Previsión sobre adjudicación de plaza de Jefe de Sección de Medicina Pediátrica de la Residencia Sanitaria «Virgen Blanca», de León, las cuales se anulan por no hallarse ajustadas a derecho y cuantas desde ellas traigan causa —salvo lo que se dice a continuación en esta sentencia—, así como la adjudicación de dicha plaza a don Juan José de Paz Pérez, hecha en virtud de nueva calificación del Tribunal calificador del concurso de doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve, que también se anula por la misma razón, y se mantiene la calificación del Tribunal calificador de dicho concurso de noviembre de mil novecientos setenta y siete, con las puntuaciones que en la misma se contienen, que proponía para ocupar la plaza concursada a doña Felisa Doyague Trancho, la cual debe ser repuesta en su cargo mencionado, a cuyo efecto se ordenará el inmediato cese del que indebidamente ocupaba; en la cual se entenderá que no ha cesado doña Felisa Doyague Trancho en él desde que tomó posesión del mismo hasta la fecha de su actual reposición. No ha lugar a hacer otros pronunciamientos. Sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de enero de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Planificación Sanitaria.

7756

ORDEN de 27 de enero de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 230/80, interpuesto contra este Departamento por don Angel Monteagudo Guevara, sobre expediente disciplinario.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 1 de julio de 1981, por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 230/80, promovido por don Angel Monteagudo Guevara, sobre expediente disciplinario, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso formulado por don Angel Monteagudo Guevara, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad

Social de veinticinco de enero de mil novecientos ochenta, que debemos anular y anulamos, en cuyos términos debemos condenar y condenamos a la Administración: todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.»

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Subsecretario para la Sanidad.

7757

ORDEN de 27 de enero de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Purificación Rubio Lobato.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 11 de junio de 1981, por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo, número 166/80, promovido por doña Purificación Rubio Lobato, sobre concurso para provisión en propiedad de plazas en la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad del recurso alegada por el Abogado del Estado y estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Julio Paneque Guerrero en nombre y representación de doña Purificación Rubio Lobato, contra las Resoluciones de la Dirección General de Asistencia Sanitaria de ocho de enero de mil novecientos ochenta, denegatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de catorce de agosto de mil novecientos setenta y nueve, denegatoria a su vez del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Sevilla, de dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, sobre la provisión en propiedad de plazas de facultativos de los distintos servicios jerarquizados de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío» de la Seguridad Social, de esta capital, en el sentido de declarar nulos y dejar sin efectos los nombramientos hechos en la indicada Resolución de don Francisco Ibáñez Delgado y de doña María del Rosario Santero Saturnino como Médicos adjuntos de Cirugía General de Urgencia cuya provisión se llevó a cabo mediante el concurso libre de trece de enero de mil novecientos setenta y nueve, para proveer en propiedad plazas en la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», y en su lugar declaramos que procede adjudicar en propiedad a la recurrente doña Purificación Rubio Lobato, una plaza de Médico adjunto de dicha especialidad a que se contrae el referido concurso; ocupando el último lugar de la propuesta hecha por el Tribunal calificador excluidos los dos nombramientos cuya nulidad se declara; sin costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de enero de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Planificación Sanitaria.

7758

ORDEN de 27 de enero de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en el recurso contencioso-administrativo número 108/78, interpuesto contra este Departamento por don José María Pere Caldés, sobre pérdida derecho Farmacia.

Ilmo. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de julio de 1981, por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en el recurso contencioso-administrativo, número 108/78, promovido por don José María Pere Caldés, sobre pérdida de los derechos de continuidad de funcionamiento de la farmacia que fue de su padre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nula, por no ajustada a derecho, la notificación efectuada a don José María Pere Caldés, de la Resolución dictada por el Subsecretario de la Salud, por delegación del Ministro de Sanidad y Seguridad Social, en once de julio de mil novecientos setenta y ocho, frente a la que el señor Pere Caldés, planteó el presente recurso contencioso-administrativo, por ser desestimatoria del recurso de alzada, previamente planteado por él mismo, contra otra anterior Resolución del Director general de Ordenación Farma-

céutica, de once de enero de mil novecientos setenta y ocho, mediante la que se declaraba la pérdida de los derechos del señor Pere Caidés, respecto a la continuidad de funcionamiento de la Oficina de Farmacia, sita en la Puebla (Baleares), que fue de don Benito Pere Mercadal; y, por ello, consecuentemente, debemos anular y anulamos, también, cuantas actuaciones se produjeron con posterioridad a aquella Resolución tanto en aquella vía administrativa como en esta vía jurisdiccional (con inclusión en ésta del auto de esta Sala de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, por el que se decretó la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en este recurso), decidiendo, además, la reposición de las actuaciones referidas al momento en que se dictó aquella Resolución administrativa de once de julio de mil novecientos setenta y ocho con el fin de que se practiquen de nuevo la notificación que se anula, en forma legal y con expresa indicación de que contra dicha Resolución puede interponer el señor Pere Caidés recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, sita en Madrid; sin expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de enero de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Farmacia y Medicamentos.

7759

ORDEN de 27 de enero de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por José Troncoso Signo, sobre retroactividad de efectos económicos.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 24 de abril de 1981, por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 201/77, promovido por don José Troncoso Signo, sobre retroactividad de efectos económicos ante su integración en la Sanidad del Estado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Troncoso Signo, contra acuerdo presunto de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, que le denegó la retroactividad de los efectos económicos de su integración en la Sanidad del Estado a partir de uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho, debemos declarar tal acuerdo nulo por ser contrario al ordenamiento jurídico, y en su lugar, declaramos la obligación que tiene a Administración del pago de sus haberes como funcionario estatal a partir de dicha fecha. Sin hacer especial imposición de costas.»

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Subsecretario para la Sanidad.

7760

ORDEN de 27 de enero de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número 1.236/77, interpuesto contra este Departamento por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, sobre oposición libre número 12/76.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de junio de 1981 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 1.236/77, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, sobre oposición libre número 12/76, para cubrir plazas en la Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, de uno de julio de mil novecientos setenta y siete, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis, que convocó oposición libre número

doce/mil novecientos setenta y seis, para cubrir cuatro plazas de la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Subsecretario para la Sanidad.

7761

ORDEN de 27 de enero de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosario Toro García, sobre concurso de traslado de Matronas, de Antequera.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 29 de junio de 1981, por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo, número 479/79, promovido por doña Rosario Toro García, sobre concurso de traslado de Matronas, de Antequera, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Rosario Toro García, debemos declarar y declaramos parcialmente nulos por no ser conformes en un todo a derecho la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, confirmatoria en alzada del acuerdo de la Delegación Territorial de Málaga de veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, referente a un concursillo local de traslado de Matronas, de Antequera; y declaramos el derecho de la recurrente a que le sea adjudicado el distrito segundo de dicha localidad en lugar del cuarto que se le asignó en la Resolución originaria impugnada; y desestimamos la pretensión indemnizatoria de daños y perjuicios; sin expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de enero de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Panificación Sanitaria.

7762

ORDEN de 19 de febrero de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 450/80, promovido por doña María Cruz Sela Pérez, sobre reintegro al servicio activo en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 23 de junio de 1981, por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 450/80, promovido por doña María Cruz Sela Pérez, sobre reintegro al servicio activo en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cruz Sela Pérez, representada por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Servicio Central de Recursos), de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra el anterior acuerdo de dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta (rectificado por el de seis de diciembre de mil novecientos ochenta), representada y defendida por el señor Abogado del Estado, debemos confirmar y confirmamos expresadas Resoluciones, por estar ajustadas a derecho, todo ello sin hacer declaración de las costas procesales.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de febrero de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Servicios.